

**CERTIFICADO DE LA POBLACION DE HECHO**

Ayuntamiento de ..... Provincia de .....

D. .... Secretario del Ayuntamiento  
de ..... Provincia de .....

**CERTIFICO:** Que examinado el Padrón General de Habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1989, que se custodia en la Secretaría de mi cargo, resulta que la población de hecho es de (en letra).....  
..... (en número) ..... habitantes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, que visa el Ilmo. Sr. Alcalde de .....  
....., a .... de ..... de 1990.

Firma del Secretario

Vº Bº  
EL ALCALDE.

Sello de la Corporación

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**26999** *ORDEN de 5 de noviembre de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de «América-Upae», «Patrimonio Nacional» y «Aerogramas».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de «América-Upae» (El medio natural que vieron los descubridores) y «Patrimonio Nacional» (Tapices), así como una nueva serie de «Aerogramas».

### Art. 2.º Serie «América-Upae»:

La segunda emisión de esta serie «América-Upae», según decisión del Consejo Consultivo y Ejecutivo de la Unión Postal de las Américas y España, muestra el medio natural que vieron los descubridores.

El valor será de 50 pesetas y el sello reproduce dos ejemplares de Todi, ave de la familia de los tótididos, cuyo hábitat es el bosque de las Antillas. Su tamaño es de unos 10 centímetros y está provisto de un plumaje de colores muy vivos. Su pico es plano con los bordes aserrados.

Procedimiento de impresión por calcografía y «offset», en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical). La tirada será de 3.000.000 de ejemplares, en pliegos de 50 sellos.

### Serie «Patrimonio Nacional» (Tapices):

Continuando la serie iniciada en 1989 sobre Patrimonio Nacional, se emitirán este año cuatro sellos dedicados a la Colección Real de Tapices.

La serie se presenta en forma de hoja bloque, con cuatro sellos de 20 pesetas cada uno y formato vertical. Sus motivos ilustrativos serán los siguientes:

Tapiz denominado «Cristo de la Misericordia» o «Calvario», realizado en la manufactura bruselesa de Peter Pannemaker, según pintura de Jan van Roome o van Brusselle, y Bernard van Orley (siglo XVI).

Tapiz denominado «Soldados flamencos», realizado en la Real Fábrica de Tapices de Madrid, sobre una pintura de Philips Wouwermans (siglo XVII).

Tapiz llamado «Venus ruega a Neptuno que destruya el barco de Telémaco» o «Naufragio de Telémaco», realizado en la manufactura bruselesa de Urbano Leyniers (siglo XVIII).

Tapiz denominado «La florista» o «La primavera», realizado en la manufactura de Santa Bárbara, según pintura de Francisco de Goya (siglo XVIII).

El blasón de la Casa Real figura en el centro de la hoja bloque y debajo de cada sello, el monarca ligado a cada uno de los tapices representados: Carlos I, Felipe IV, Felipe V y Carlos III.

El valor será de 20 pesetas para cada uno de los cuatro sellos de la hoja bloque.

Procedimiento de impresión por calcografía y «offset», en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 28,8 x 49,8 milímetros (vertical), tamaño de la hoja bloque 150 x 105 milímetros (vertical). La tirada será de 3.000.000 de hojas.

### Serie «Aerograma-1990»:

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha aprobado la puesta en circulación de un nuevo aerograma destinado al correo aéreo, que se ha dedicado al Ingeniero Militar Emilio Herrera Linares.

De origen granadino, nació en 1879. En 1901 ascendió a la categoría de Teniente de Ingenieros y en 1905 obtuvo el título de piloto de globo libre, dedicándose desde entonces a la aeronáutica, actividad en la que se destacó como un gran especialista. En 1929 fue nombrado Director de la Escuela Superior de Aeronáutica, cargo que desempeñó hasta el inicio de la Guerra Civil. Tras la finalización de la contienda se trasladó a París donde pasó sus últimos años. Murió en Ginebra en 1967.

Entre las numerosas ascensiones libres que realizó en globo, se puede citar la efectuada en Burgos con motivo del eclipse de sol de 1905. El aerograma reproduce una imagen de este acontecimiento, en la que se aprecian los globos de observación militar españoles «Júpiter», «Marte» y «Uran».

El sello, situado en la parte superior derecha del aerograma representa, junto al retrato de Herrera, una imagen suya vistiendo el traje espacial que él mismo diseñara en 1936.

Las características técnicas de esta emisión son las siguientes:

Valor postal de 50 pesetas.

Procedimiento de impresión «offset» policolor, en papel lito-azul, tamaño del aerograma plegado 167 x 93 milímetros, sin plegar 292 x 167/197 milímetros, tamaño del sello 28,8 x 40,9 milímetros (horizontal).

La cifra de tirada será de 750.000 ejemplares.

Artículo 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará:

«América-Upae» 1990 (El medio natural que vieron los descubridores): 14 de noviembre de 1990.

«Patrimonio Nacional» (Tapices): 28 de noviembre de 1990.

«Aerograma-1990»: 8 de noviembre de 1990.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de

la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha fábrica y propaganda filatélica nacional e internaci.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**27000** *RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de la Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación del prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2367/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.

Orden de 31 de mayo de 1985, por la que se establece la sujeción a normas técnicas de los aparatos a presión referentes a extintores de incendios.

Real Decreto 2236/1985, por la que se establece la sujeción a normas técnicas de los aparatos de calefacción.

Real Decreto 2236/1985, por la que establece la sujeción a normas técnicas de los calentadores de agua fijos no instantáneos.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de junio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

**27001** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas la Reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2313/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las células y módulos fotovoltaicos.

Real Decreto 2297/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente.

Real Decreto 2406/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de bicicletas y sus partes y piezas.

Real Decreto 2637/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los componentes de alta tensión incorporados a equipos con tubos de rayos catódicos. Circuitos impresos.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 8 de octubre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

## BANCO DE ESPAÑA

**27002** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 6 de noviembre de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	93,335	93,569
1 ECU .....	129,468	129,792
1 marco alemán .....	62,609	62,765
1 franco francés .....	18,666	18,712
1 libra esterlina .....	183,720	184,180
100 liras italianas .....	8,338	8,358
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,259	305,021
1 florín holandés .....	55,525	55,663
1 corona danesa .....	16,380	16,421
1 libra irlandesa .....	167,840	168,260
100 escudos portugueses .....	71,227	71,405
100 dracmas griegas .....	61,458	61,612
1 dólar canadiense .....	80,459	80,661
1 franco suizo .....	74,422	74,608
100 yens japoneses .....	73,099	73,281
1 corona sueca .....	16,776	16,818
1 corona noruega .....	16,053	16,093
1 marco finlandés .....	26,207	26,273
100 chelines austriacos .....	890,286	892,514
1 dólar australiano .....	73,708	73,892